

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-002-O-2024-0009
10-01-2024

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207 determina que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones (...);*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador contempla en su artículo 280 que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*
- Que,** el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que: *“(...) el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados”;*
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...);*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 contempla entre los principios que se observarán para la aplicación de sus disposiciones: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de*

todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que: *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al Ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El Ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”;*
- Que,** los artículos 109 y 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determinan que: *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”; y, que “El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 38, contempla entre las atribuciones de la entidad: *“8. Establecer políticas, planes, programas y proyectos institucionales, aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas”;*
- Que,** el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 14, numeral 11, literal b), señala entre las atribuciones y responsabilidades del Pleno de la entidad: *“Además de las establecidas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social son atribuciones y deberes: (...) Aprobar los Planes programas, proyectos y presupuesto del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)”;*
- Que,** la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa establece en su artículo 22 que: *“La elaboración y/o actualización de planes institucionales, será liderada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de cada entidad, o quien haga sus veces; en coordinación con todas las áreas y unidades institucionales (...)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2024-0009-M, de 08 de enero de 2024, el Coordinador General de Planificación Institucional, Mgs. Carlos Alcides Armijos del Hierro, solicita el: *“conocimiento y aprobación del Plan Operativa*

Anual (POA) 2024, en concordancia con el Art. 38, numeral 8, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que establece: "Establecer políticas, planes, programas y proyectos institucionales, aprobar el plan estratégico, operativo anual (...)";

Que, a través del memorando Nro. CPCCS-CGP-2024-0010-M, de 09 de enero de 2024, el Coordinador General de Planificación Institucional, Mgs. Carlos Alcides Armijos del Hierro, remitió los expedientes con la información del Plan Operativo Anual (POA) 2024;

Que, en la Sesión Ordinaria Nro. 002, de 10 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conoció como tercer punto del orden del día: *"Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CGP-2024-0009-M, de 08 de enero de 2024, mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - POA 2024, remitido por Carlos Alcides Armijos, Coordinador General de Planificación Institucional; y, resolución"*.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS, para el año 2024, acorde a las matrices de proforma remitidas con Memorandos Nros. CPCCS-CGP-2024-0009-M y CPCCS-CGP-2024-0010-M, de 08 y 09 de enero de 2024, respectivamente, suscritos por el Coordinador General de Planificación Institucional.

Artículo 2.- Delegar a la Presidenta la aprobación y suscripción de las resoluciones de reforma al POA de este Consejo de Estado, conforme a los informes de sustento que emita la Coordinación General de Planificación Institucional.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Planificación Institucional y demás áreas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS, y encargarles la ejecución de la misma en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDA.- Notificar a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadano para que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el diez de enero de dos mil veinticuatro.

Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria No. 002, realizada el diez de enero de dos mil veinticuatro, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.**

José Raúl Vallejo Espinoza

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL